

**MAT.: APRUEBA CONVENIO APOYO
DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL
PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA
RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA
ADQUIRIDIDA EN LA COMUNIDAD (NAC).**

MONTE PATRIA, 20 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

- 
- Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.-
 - El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
 - La Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
 - Decreto S. N° 372/14 del Ministerio de Salud.
 - Resolución Exenta **N° 390** de fecha **10 de Febrero de 2015**, que aprueba **Convenio Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)**.
 - Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.029

1.- APRUEBESE, Convenio Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), suscrito con fecha 30 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **D. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet**.

2.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene como propósito apuntar a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante.

3.- ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$2.581.001.-** (Dos millones, quinientos ochenta y un mil, un peso), equivalentes a 179 radiografías de tórax.

4.- ESTABLEZCASE que los recursos serán transferidos al Municipio, en 2 Cuotas (70% - 30%), la 1° Cuota contra total tramitación del Convenio y Resolución aprobatoria y la 2° Cuota contra el grado de cumplimiento del programa.

5.- ESTABLEZCASE que el presente rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (5)



ALCALDE

JDC/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas